

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 002 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2020 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*“A continuación, cumpla con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 07** de fecha 08 de abril del 2020, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron presencialmente los siguientes Consejeros Regionales; **Alex Ahumada Monroy, Patricio Alfaro Morales, Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello, Rodrigo Rojas Tapia, y Ruth Vega Donoso**, y mediante la modalidad de trabajo a distancia, los integrantes del cuerpo colegiado **Roberto Alegría Olivares, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez y Rebeca Torrejón Sierra**, siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Mantener en comisión el análisis relacionado al financiamiento de subsidios a los medicamentos para el tratamiento de enfermedades respiratorias y patologías crónicas, en el contexto de la actual alerta sanitaria por brote de Covid -19, propuesta por el Intendente de la Región de Atacama en su ORD. N° 269, de fecha 09 de abril del 2020.

Lo anterior, sin perder de vista que el cuerpo colegiado resolverá la propuesta a más tardar durante la próxima sesión plenaria, esto es, el día 21 de abril del 2020, con el objeto de que los municipios con menor asignación puedan aumentar el plazo de sus programas para obtener una mayor cantidad de recursos, manteniendo el enfoque y equilibrio territorial que la región necesita.

Votación :
A favor : **14 votos (unánime).**

Acuerdo N° 02

Aprobar la propuesta de distribución del saldo del 5% de Emergencia del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Atacama, para combatir en parte la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del virus Covid 19, el cual se compone de dos subtotales, el primero que considera el financiamiento para la sanitización de espacios públicos y equipos de protección personal, por un monto total de M\$ 1.000.000 (mil millones de pesos), y un segundo subtotal mediante el cual se supone un presupuesto abierto de una cantidad de M\$ 1.000.000 (mil millones de pesos), conforme al siguiente cuadro resumen:

1) Subtotal 1. M\$ 1.000.000 por comuna y % de distribución multicriterio (Sanitización de Espacios Públicos y Equipos de Protección Personal).

COMUNAS	Distribución en base al 50%	distribución multicriterio M\$	TOTAL
PROVINCIA CHAÑARAL	111.111	71.509	
Chañaral	55.556	37.402	92.957
Diego de Almagro	55.556	34.107	89.663
PROVINCIA DE COPIAPÓ	166.667	226.737	
Copiapó	55.556	154.287	209.843
Caldera	55.556	44.015	99.571
Tierra Amarilla	55.556	28.434	83.990
PROVINCIA DEL HUASCO	222.222	201.754	
Vallenar	55.556	78.631	134.186
Huasco	55.556	46.674	102.229
Freirina	55.556	46.018	101.573
Alto del Carmen	55.556	30.432	85.987
TOTAL	500.000	500.000	1.000.000

2) Subtotal 2. Presupuesto abierto M \$ 1.000.000.

El presente ítem se presenta abierto dado que las necesidades de protección personal y sanitización deban ampliarse a los SSPP que están en funcionamiento como también obras en ejecución; con el objetivo de mantener la continuidad operacional analizando el factor exposición. Asimismo, otras prioridades que puedan determinarse por parte de la autoridad regional respecto al acceso al recurso hídrico en zonas distantes dentro de la región, y otras necesidades que surjan en el contexto del Covid-19. Todo lo anterior resguardando la elegibilidad del gasto.

Cabe señalar que el detalle de la distribución aprobada por el cuerpo colegiado se encuentra en el documento singularizado como ORD. M° 269, de fecha 09 de abril del 2020, del Intendente Regional de Atacama, el cual se encuentra adjunto al presente cuerpo de acuerdos y forma parte integrante de los mismos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).



JORGE VARGAS GUERRA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA